



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N ° 007-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 24 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2024; se evaluó y debatió la Opinión Legal N ° 023-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, en la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, en el numeral 48.2. señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del director Municipal correspondientes;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regular los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N°013-2024-MDSMV/JYCHI/UC, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad, solicita certificación para los centros poblados para el año 2024.

Que, mediante Memorandum N°0013-2024-MDSMV-GM-JJAL, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se realice respectivamente certificación presupuestal por un monto de S/ 724,200.00 soles. (Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante opinión legal N°023-2024-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDNETE la aprobación del incremento presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para las transferencia financiera y dieta del monto de S/ 724,200.00 soles. (Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 soles).

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Le N° 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Transferencia de Recursos Financiera y dietas a las 17 Municipalidades de los Centros Poblados: TAMBO DE SAN JOSE, SANTIAGO DE LLAÇON, LA DESPENSA, SAN JUAN DE MARAMBUÇO, JATU PUCRO, PACHABAMBA, POMACUCHO, SAN JUAN DE LLIHUARI, SANTA ISABEL, SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, SANTA ROSA DE SIRABAMBA, SAN FELIPE, SAN MIGUEL DE TAULLIGAN, SAN MIGUEL DE LLACSA, MITOQUERA, SANTA CRUZ DE RATACUCHA y SAN SEBASTIAN DE QUERA, siendo el monto total de S/. 724,200.00 desde enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, su ejecución a través de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal por el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
Wilson M. Palomino Claudio
Wilson M. Palomino Claudio
DNI: 3209374
ALCALDE